En virtud de la oficiosidad con q. el Señor Com.te Dn. Bruno Vasques se ha franqueado á servir en lo q. pueda al logro del negocio pacífico con los Infieles, como facultado por el Govierno para ajustarlo ~~[illegible]~~ he creido conveniente ~~autorizarlo~~ ~~[illegible]~~ te en los terminos siguientes —

El Ilustrado Señor Comandante podrá comprar á los Infieles á 6 r.s ~~cada~~ los cueros de leon, á 2 los de perro y zorro, á uno los de zorrino venado y gama, á 2 pesos los de tigre, á 4 r.s las gergas regulares y á 6. las buenas —

todo Mancarron ó caballo manco, siendo de buen servicio podrá pagarlo á ~~6 p.s~~ 3 p.s sea marcado ú orejano —

todo caballo sano de manos y lomo, siendo marado podrá pagarlo asta 4 pesos — Siendo de iguales calidades y orejano podrá pagarlos asta seis pesos cada uno — Podrá comprar asta cien caballos y no pasar de esta suma sin previo aviso —

Si llegase á venir algun cacique y q. no quede duda de q. lo sea ~~[illegible]~~ lo podrá obsequiar ~~á el~~ y á su gente ~~asta~~ ~~con~~ asta con cien pesos de gasto ~~[illegible]~~ Esta facultad tendrá lugar durante quatro meses ~~[illegible]~~ contados desde la fecha — Venidos estos no podrá proseguir dandoles sin nueva ~~[illegible]~~ autorisacion —

Los fondos q. para estos gastos le franquen los Vivanderos seran cubiertos por mi asi q. la cuenta me sea presentada —

ARCHIVO HISTORICO de la Provincia de Buenos Aires

En el fuerte de Independencia á 8 de
Marzo de 1826

Juan M. Rosa

a 6 rs. los cueros de Leon á 2 los de Zorro, á 2 los de Perro, á 1 los de Zorrino, a uno los de venado y Gama, y a 2 pesos los de tigre, á 4 rs. las gergas regulares y á 6 las buenas; q.e para el efecto ya tiene la orden el Señor Comandante —

Que yo no padré separarme de las instrucciones q. el govierno me ha dado p.r q. es quien todo lo manda y dispone; pero q. les aseguro q. lo q. les diga por mi conducto se los hade cumplir —

Que la claridad con q. les habla el Govierno por mi conducto es prueva de q. no piensa engañarlos; pues si pensara engañarlos no les hubiera dicho de la postura de las Guardias ni de nado sino q. los hubiera entrenido con pases y cosa q. quando ellos supieran ya estubiesen puestas las guardias —

Que si me pierden a mi quenten con q. no hande tener pases jamas; por q. entonces no hade haber quien ataxe los planos de acabarlos ni quienes los defienda —

Que a los Chilenos no seles da cuidado por q. creen q. si sigue la guerra y hay entradas no hande alcanzar los Chistianos donde ellos estan y q. estos primeros no mas pagaran — pero se engañan por q. si sigue la guerra ellos y todos hande caer en el Corral q. les hande armar las fuerzas de la Provincia — Como sucedio con los Charruas en la vanda oriental —

Que los Chilenos son los q. mas se han opuesto

á las guardias porq. no pensando hacer las paces de buena fe sienten el q. las Guardias los contengan en sus entradas —

Que los Yndios q. deseen las paces de buena fé no tienen porq. temer á las guardias puesto q. echas las paces no tienen q. hacer dentradas — q. solo deben oponerse quando tengan intenciones de no hacer paces — Que al contrario deben alegrarse de la postura porq. les facilitan recursos —

Pero q. supongamos q. las paces no se hagan, entonces seria peor porq. si ahora para el bien de todos se van á poner dos guardias mas, si no se hacen las paces pondremos guardias entre ellos mismos y en todas partes —

Que estas tierras q. defienden vean en q. les podran servir estando en guerra — pues si la guerra sigue cada vez mas tendran q. irse para afuera y q. al ~~ulf~~ ultimo se meteran entre los montes y alli arrinconados perecieran — En paces por el contrario viviran al Sud de la linea en lo suyo legitimo y adentro en donde gusten siempre q. hallen un patron hacendado q. valga

Que puestas las guardias reparen las ventajas de q. ni los Christianos malos les hagan daño á ellos ni ellos los malos á los christianos — Las ventajas de ir escoltados como antes para q. no les roben — P.

Sobre el rumbo q. lleba la linea tan abajo —

3

ARCHIVO HISTORICO de la Provincia de Buenos Aires

Sobre las ventajas de los galpones y corrales en cada Guardia &c.

Sobre la ventaja de la raya y Guardias para q. unos y otros limites sean respetados.

Sobre la ninguna falta q. les hacen á ellos esos Campos.

Los cautivos y cautivos se compraran por los mismos comerciantes q. vayan á tratar con los Yndios á los toldos.

Sobre los cautivos y cautivos q. se les volveran vestidos y aviados.

Los casiques q. entren en los tratados tendran cada 6 ms. un presente q. les dure &c. y ellos presentaran al Govierno si quieren un quillango de cueros de Leon en señal del recuerdo de las paces.

Los casiques q. manifiesten ser verdaderos dueños de las tierras del tandil y Bolcan &c. seran compensados por ellas de un modo q. les haga cuenta.

Los Yndios q. quieran venir á vivir de este lado de la linea en tierra de Christianos lo podran hacer pidiendo licencia al Govierno y nombrando un patron hacendado q. valga para protegerlos contra los malos Christianos, y cuidar tambien de q. no se buelvan ellos malos.

A estos yndios y a sus hijos ó sus hijos y a sus mugeres el Govierno los cuidará ademas como á hijos pobres y provera q. lo pasen bien y tengan de q. vivir.

3 vta

y quando sus hijos se quieran casar les dara un presente en señal de alegria y les pagará su casamiento — pero ya se ha dicho q. esto será con los q. vivan en tierra de Christianos —

ARCHIVO HISTORICO de la Provincia de Buenos Aires

4